OTROSÍ N°. 1 (AMPLIACIÓN Y ADICION)
CONTRATO Nº 2026-0669

CONTRATISTA:	CONTINENTAL TEAM S.A.S.
CC.	901550498-1
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, HERRAMIENTA Y MATERIALES DE DEPÓSITO EN GENERAL, LUMINARIAS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA LA BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO Y SUS PROYECTOS “. - GRUPO II: SUMINISTRO DE LUMINARIAS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA LA BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO Y SUS PROYECTOS”.
VALOR INICIAL:	CIENTO SIETE MILLONES DE PESOS ($107.000.000) IVA INCLUIDO DEL 19%.
ADICIÓN SOLICITADA:	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO:	CIENTO SIETE MILLONES DE PESOS ($107.000.000) IVA INCLUIDO DEL 19%.
DURACIÓN INICIAL:	DESDE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, HASTA EL 15 DE JULIO DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
AMPLIACIÓN SOLICITADA:	Desde el 16 de julio del 2026 hasta el 30 de noviembre 2026.

.

ESTEBAN GIRALDO GONZÁLEZ, mayor de edad, domiciliado en el Distrito de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía 98.709.698, en su carácter de Director General, nombrado mediante Decreto 0305 del 23 de abril de 2024 expedido por la Alcaldía de Medellín y Acta de Posesión N° 0062 del 25 de abril de 2024, quien en uso de sus facultades reglamentarias y legales, especialmente las otorgadas por los citados actos administrativos, y por las Leyes 80 de 1993, 1150de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, y por tanto, obrando en nombre y representación de la **BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA**, con NIT. 890.980.150-1, Establecimiento Público del orden Distrital, adscrito al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín y que en adelante y para efectos de este Otrosí se denominará **LA BIBLIOTECA**, de una parte; y de otra, **EDILBERTO GARZON MEZA,** identificado con CC Nro**. 94.401.996,** en calidad de Representante Legal de **CONTINENTAL TEAM S.A.S,** identificada con **NIT No 901550498-1** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente Otrosí N°1 al Contrato N° **2026-0669,** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El 30 de marzo del 2026, las partes suscribieron el Contrato N° **2026-0669** cuyo objeto es: “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, HERRAMIENTA Y MATERIALES DE DEPÓSITO EN GENERAL, LUMINARIAS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA LA BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO Y SUS PROYECTOS “. -

GRUPO II: SUMINISTRO DE LUMINARIAS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA LA BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO Y SUS PROYECTOS".

2. El citado contrato tuvo como valor inicial la suma de: CIENTO SIETE MILLONES DE PESOS ($107.000.000) IVA INCLUIDO DEL 19%., con una duración desde la legalización del contrato hasta el 15 de julio del 2026.

3. Que de acuerdo a justificación de otrosí contractual presentado por el supervisor del contrato, el cual, hace parte integral del presente Otrosí, se requiere AMPLIAR, ADICIONAR Y MODIFICAR el contrato N° **2026-0669** Desde el 16 de julio del 2026 hasta el 30 de noviembre del 2026, Lo anterior de acuerdo a la siguiente justificación:

Descripción de la Necesidad:

La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, en cumplimiento de su misión institucional y de las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo Marco No. 4600103297 de 2024 suscrito con la Secretaría de Cultura Ciudadana del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, debe garantizar el adecuado funcionamiento, conservación y operatividad de la infraestructura física de la Biblioteca Pública Piloto, sus filiales y las veintiséis (26) Unidades de Información que integran el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.

Con este propósito, la Entidad suscribió el Contrato No. 2026-0669, cuyo objeto corresponde al "Suministro de luminarias y accesorios eléctricos y electrónicos para la Biblioteca Pública Piloto y sus proyectos", orientado a proveer los elementos requeridos para la atención de actividades de mantenimiento preventivo, correctivo, reposición de componentes y adecuaciones menores en las instalaciones eléctricas de los diferentes equipamientos culturales administrados por la Entidad.

Durante la ejecución contractual se ha realizado el suministro de los elementos requeridos para atender las necesidades operativas de las Unidades de Información, permitiendo el desarrollo de las actividades de mantenimiento eléctrico programadas y la atención de los requerimientos que se han presentado en las diferentes sedes. Asimismo, se ha evidenciado que, gracias a las condiciones económicas obtenidas durante el proceso de selección y al porcentaje de mejora generado respecto del presupuesto inicialmente proyectado, el contrato cuenta con recursos suficientes para continuar atendiendo las necesidades del servicio sin requerir una adición presupuestal.

En desarrollo de la ejecución contractual se han identificado circunstancias sobrevinientes derivadas de la detección de fallas, deterioros y afectaciones en los sistemas eléctricos y electrónicos de las diferentes Unidades de Información, evidenciadas con ocasión de las inspecciones técnicas, las actividades de mantenimiento y los requerimientos formulados por las sedes con posterioridad a la suscripción del contrato. Estas situaciones, cuya ocurrencia, ubicación y alcance no era posible determinar objetivamente durante la etapa de planeación, han hecho necesaria la ejecución de intervenciones adicionales, así como la reprogramación de algunas actividades de suministro en función de las necesidades identificadas durante la ejecución, manteniéndose recursos suficientes para atender los requerimientos pendientes.

En consecuencia, con el propósito de ejecutar los recursos disponibles y atender integralmente las necesidades sobrevinientes identificadas durante la ejecución contractual, resulta necesario ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de noviembre de 2026. La ampliación permitirá desarrollar las actividades pendientes derivadas de los requerimientos surgidos con posterioridad a la celebración del contrato, garantizando el restablecimiento de las condiciones de seguridad y funcionamiento de las instalaciones eléctricas de la Biblioteca Pública Piloto, sus filiales y las demás Unidades de Información del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín, sin que dicha necesidad obedezca a deficiencias en la planeación del proceso de contratación.

En virtud de lo anterior, se requiere ampliar el plazo de ejecución del Contrato No. 2026-0669 hasta el treinta (30) de noviembre de 2026, sin adición de recursos, toda vez que el saldo disponible permite atender las necesidades sobrevinientes identificadas durante la ejecución contractual. Esta modificación busca garantizar la culminación de las actividades pendientes, preservar las condiciones de seguridad y funcionamiento de las instalaciones eléctricas y asegurar la adecuada operación de la Biblioteca Pública Piloto, sus filiales y las demás Unidades de Información del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.

La presente modificación contractual no altera la naturaleza ni el objeto inicialmente contratado, sino que permite atender las circunstancias evidenciadas durante la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de los fines institucionales y la adecuada operación de la infraestructura física y tecnológica de la Entidad.

Conclusiones:

Según lo anterior, se requiere:

1. *Ampliar la duración del contrato por 138 días más, desde el 16 de julio del 2026 hasta el 30 de noviembre del 2026.*

Por lo anterior y según acta N°. 20 del 09 de julio del 2026 del Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación – COS que reposa en la Secretaría General de la Entidad, se recomienda a la entidad ampliar el plazo de ejecución, estableciendo que con esta modificación no se afecta la esencia contractual, como tampoco se excede el 50% del valor del contrato según lo establecido en la normatividad vigente.

Por lo expresado, se hace necesario ampliar, modificar y adicionar el contrato de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El presente otrosí tiene por objeto ampliar el contrato **2026-0669**.

CLÁUSULA SEGUNDA. AMPLIACIÓN: Ampliar la duración del contrato No. 2026-0669. En consecuencia, la "Cláusula séptima. Duración contrato", será hasta el 30 de noviembre de 2026.

CLAÚSULA TERCERA. GARANTÍAS: Para el perfeccionamiento y legalización, el contratista deberá realizar la ampliación de las garantías de cumplimiento conforme a la cláusula primera del presente otrosí.

CLAÚSULA CUARTA. ANEXOS: Se anexan como parte integrante de este Otrosí: La Justificación suscrita por la supervisión contractual; certificado de disponibilidad presupuestal y los demás documentos y actas, suscritos con ocasión de su ejecución.

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás Cláusulas del Contrato inicial, que no fueron modificadas en el presente Otrosí, continúan vigentes.

"La fecha de suscripción del presente otrosí corresponde a la fecha de aprobación en la plataforma de SECOP II".

"El Otrosí se entenderá debidamente suscrito con la firma y aprobación de ambas partes mediante la plataforma de SECOP II".

La fecha del presente Otrosí corresponde a la fecha de aprobación en la plataforma de SECOP II.

Proyectó: Adolfo Elías Hernández Córdoba- Abogado Especializada Gestión Jurídica

Revisó: Karol Viviana Ramos Núñez- Secretaria General BPP

Aprobó: Esteban Giraldo González – Director General BPP